

**Autorizando a la Caja de Depósitos y Consignaciones para conceder un préstamo para el Servicio de Remonta, destinado al fomento de la producción equina para el Ejército.**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO  
Considerando:

Que, es conveniente que el Servicio de Remonta cuente con los fondos necesarios que le permita llevar a cabo el fomento de la producción equina, para satisfacer las necesidades del Ejército;

Que, el Decreto-Ley N° 10997 le asigna una renta al Servicio de Remonta, cuyo rendimiento permite financiar operaciones de Crédito;

En uso de las facultades de que está investida, expide el siguiente:

Decreto-Ley:

Autorízase a la Caja de Depósitos y Consignaciones para conceder al Estado un préstamo para el Servicio de Remonta destinado al fomento de la producción equina para el Ejército en las siguientes condiciones:

- a).—El préstamo será hasta por la suma de tres millones de soles oro (S/o. 3'000,000.00);
- b).—El plazo de devolución será de 5 años;
- c).—El interés que perciba la institución mutuante será del 6% anual;
- d).—El servicio del préstamo será atendido con la renta creada por la ley N° 10997;
- e).—Si el producto de la ley N° 10997 no alcanzara a cubrir dicho servicio, la Caja podrá tomar la diferencia del 3% que corresponde al Gobierno de acuerdo con el artículo 5° de la ley N° 53.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de  
Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de  
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 17 de junio de 1949.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**